

# Resolución Ministerial

Lima, 12 SET. 2013

## VISTO:

El Memorándum (DDF) N° DDF0445/2013, de 23 de mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, en el que se solicita la incorporación de recursos donados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 063-2012-EF, de 28 de setiembre de 2012, se aceptó la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el BID, hasta por la suma de US\$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos), para financiar parcialmente el Programa para la Preparación del Plan Nacional de Pasos de Frontera, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza;

Que, el 15 de octubre de 2012 el Ministerio de Economía y Finanzas y el BID suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12876-PE "Programa para la Preparación del Plan Nacional Pasos de Frontera", por el monto total de US\$ 563,000.00 (Quinientos sesenta y tres mil y 00/100 Dólares Americanos), el cual tiene como objeto apoyar al Gobierno del Perú en la elaboración del Plan Nacional de Pasos de Frontera del Perú, que se convertirá en la política de Estado en la materia, indicando programas de mejoramiento, controles integrados binacionales, institucionalidad y normatividad requeridas, así como su esquema de financiación;

Que, en el marco del referido Convenio el BID, en su calidad de Administrador del Fondo para el Financiamiento de Operaciones de Cooperación Técnica para Iniciativas para la Integración de Infraestructura Regional, ha otorgado una cooperación técnica no reembolsable a favor de la República del Perú, hasta por el monto de US\$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, en el artículo segundo de la Carta Convenio N° ATN/OC-12876-PE se establece que la ejecución del Programa para la Preparación del Plan Nacional Pasos de Frontera, y la utilización de los recursos de la contribución del BID serán llevadas a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza;

Que, mediante Memorándum (DDF) N° DDF0485/2013, de 5 de junio de 2013, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza informa que, de acuerdo al cronograma de desembolsos aprobado por el BID, corresponde para el año 2013 efectuar un desembolso por el importe total de US\$ 195,750.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), mientras que para el año fiscal 2014 el desembolso debe ser efectuado por el importe de US\$ 254,250.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, en dicho contexto, mediante proveído de fecha 2 de julio de 2013, recaído en el Memorándum (OPP) N° OPP0658/2013, de 11 de junio de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisó que el monto de recursos a ser incorporados en el presupuesto del año fiscal 2013 asciende a US\$ 195,750.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 dólares americanos);

0792

# Resolución Ministerial

Que, mediante Memorándum (FIN) N° FIN0606/2013, de 31 de julio de 2013, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración informa que con fecha 26 de julio de 2013, el BID efectuó el depósito de US\$ 195,750.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 548,100.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil cien y 00/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y que se derivan de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo al acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 030-2010-EF/76.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1349-2012/RE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF; la Ley N°29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N°29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Resolución Ministerial N° 0188-2013/RE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para el Año Fiscal 2013, por la suma de US\$ 195,750.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 dólares americanos), equivalente a S/. 548,100.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil cien y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

0792

# Resolución Ministerial

INGRESOS

En Nuevos Soles

## DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4. 1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4. 1 2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
1.4. 1 2. 1	INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES
1.4. 1 2. 1 1	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

TOTAL INGRESOS

548,100.00

## EGRESOS

En Nuevos Soles

### SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO	008	:	Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Ministerio de Relaciones Exteriores
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Secretaría General
PRODUCTO	3999999	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5003630	:	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Desarrollo de Acciones de Política Exterior, Soberanía e Integridad Territorial en el Ámbito Regional
			Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

548,100.00

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

  
Eda Rivas Franchini  
Ministra de Relaciones Exteriores

